



2023-12-12

JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE: 23-002201-0292-FA

PROCESO: DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES

ACTOR: ZENIA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ (CENIA)

DEMANDADO: LUIS ARMANDO SIBAJA SALAZAR

SE CONTESTA PREVENCIÓN

Quien suscribe, ZENIA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ, de calidades conocidas en autos, actuando en tiempo y en forma, procedo a dar respuesta en atención a la prevención de JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. A las diecisiete horas con dos minutos del cinco de diciembre del año dos mil veintitrés.

Manifiesto/Aporto:

Aporto demanda completa según lo prevenido, aclaro que la demanda si se habia redactado de forma completa, pero al escanearla parece que la hoja en la que se indican las pretenciones y el fundamento de derecho no la leyó el scanner.

ES TODO. En espera de que se resuelva conforme.

Sinceramente.

ZENIA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ

2023-11-16

JUZGADO DE FAMILIA DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA

EXPEDIENTE: NUEVO

PROCESO: ABREVIADO DE DIVORCIO

ACTOR : ZENIA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ

DEMANDADO: LUIS ARMANDO SIBAJA SALAZAR

PROCESO ABREVIADO DE DIVORCIO

La suscrita **ZENIA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casada una vez, de ocupación Oficial de Seguridad, con domicilio en El cacao, Alajuela, con identificación 110340413, formulo **PROCESO ABREVIADO DE DIVORCIO POR LA CAUSAL DIVORCIO POR INCOPATIBILIDAD DE CARACTERES**, contra: **LUIS ARMANDO SIBAJA SALAZAR**, mayor de edad, casado una vez, de ocupación pistero, con domicilio en Alajuela, El Cacao, Rincón de Caco de la escuela 2 km al oeste, con identificación 204780699, con fundamento en los hechos, pruebas y derecho que a continuación expongo.

HECHOS.

PRIMERO: El día 20 abril de 1998 contrajimos matrimonio, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Civil bajo citas de inscripción número 201692240447.

SEGUNDO: Por diferencias de pareja, nuestra convivencia en común se interrumpió desde hace varios meses.

TERCERO: Para tramitar mi divorcio, solicito se tramite con fundamento en el causal remedio de DIVORCIO POR INCOPATIBILIDAD DE CARACTERES, en razón del principio de autonomía de mi voluntad.

CUARTO: Durante nuestra convivencia en común adquirimos los siguientes bienes que podrían ser susceptibles de ganancialidad.

A: Bien inmueble inscrito en la PROVINCIA: Heredia, FINCA: 196946, de NATURALEZA: terreno con una casa lote numero-18 bloque-A, SITUADA en el distrito las Horquetas Cantón Sarapiquí de la provincia de Heredia, LINDEROS: NORESTE : lote 19 bloque A, NOROESTE: lote destinado a calle publica con un frente de 14,54 metros lineales, SURESTE: lote destinado a parque, SUROESTE: lote destinado a parque, MIDE: doscientos sesenta metros con setenta y dos decímetros cuadrados, PLANO: H-0947554-2004, propiedad de la cual cada uno tenemos un derecho del 50%, **solicito se mantenga tal cual.**

B: Bien mueble, vehiculo PLACA: TRES CINCO NUEVE CERO SIETE SEIS, MARCA: Hyundai, ESTILO: Accent CS, CATEGORIA: Automóvil, CAPACIDAD: 5 personas, SERIE: K M H V F DOS UNO N P R U CERO CINCO CINCO NUEVE TRES SEIS, CARROCERÍA: Sedan 4 Puertas, AÑO: 1994 COLOR: verde, MOTOR: G CUATRO E K R UNO SEIS NUEVE SIETE CUATRO NUEVE; con una estimación en precio de QUINIENTOS MIL colones, a mi nombre, **solicito se mantenga a mi nombre y el señor Luis Armando Sibaja, renuncie a la ganancialidad de este.**

C: Bien mueble, Moto, PLACA: M O T CINCO CUATRO TRES DOS NUEVE UNO, MARCA: Serpento, ESTILO: Taypan, CATEGORIA: Motocicleta, CAPACIDAD: 2 Personas, SERIE/CHASIS/VIN: L A E E A C C OCHO CERO G H S OCHO UNO SEIS UNO SEIS, CARROCERÍA: Motocicleta, AÑO: DOS MIL DIECISEIS , COLOR: Azul, MOTOR: UNO SEIS DOS F M J - CINCO UNO SEIS CERO UNO CERO CERO UNO TRES NUEVE UNO; con una estimación en precio de CIENTO SESENTA MIL colones, se encuentra a nombre del señor Luis Armando Sibaja. **Renuncio a la ganancialidad de este.**

D: inmueble, vehiculo, PLACA: OCHO CUATRO CUATRO UNO DOS SEIS, MARCA: Hyundai, ESTILO: Elantra, CATEGORIA: Automóvil, CAPACIDAD: 5 Personas,



SERIE/CHASIS/VIN: K M H J F TRES UNO K P V U SEIS CERO OCHO SEIS TRES TRES, CARROCERÍA: Sedan 4 Puertas, AÑO: Mil Novecientos Noventa Y Siete , COLOR: Blanco, MOTOR: no visible; cuya estimación en precio es de NOVECIENTOS DIEZ MIL colones, se encuentra a nombre del señor Luis Armando Sibaja. **Renuncio a la ganancialidad de este.**

E: Bien mueble, vehiculo, PLACA: CINCO DOS SIETE SEIS UNO OCHO, MARCA: Hyundai, ESTILO: Elantra GL, CATEGORIA: Automóvil, CAPACIDAD: 5 Personas, SERIE/CHASIS/VIN: K M H J F TRES UNO J P N U DOS DOS UNO CUATRO OCHO TRES, CARROCERÍA: Sedan 4 Puertas, AÑO: MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS , COLOR: Azul, MOTOR: NO Legible; con una estimación en precio de CUATROCIENTOS SETENTA MIL colones y que está a nombre del señor Luis Armando Sibaja. **Renuncio a la ganancialidad de este.**

QUINTO: Durante nuestra convivencia en común procreamos 3 hijas, dos de ella ya son mayores de edad y la tercera BRIGITTE FABIANA SIBAJA RODRIGUEZ, menor de edad con identificación 703490742, vive conmigo. El señor Luis Armando Sibaja le da una ayuda económica de 80.000 colones al mes, solicito que esto se mantenga tal cual se ha pactado.

SEXTO: EN CUANTO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA ENTRE NOSOTROS: En tanto **LUIS ARMANDO SIBAJA SALAZAR** renuncie a solicitarme pensión alimentaria, de mi parte estoy en completa disposición de renunciar a la misma.

EN CUANTO AL FONDO. Deseo con el finiquito del vínculo matrimonial lograr los proyectos de vida de forma independiente y obtener la libertad de estado.

PRUEBAS: DOCUMENTAL:

En caso de requerir certificaciones de nuestro matrimonio, solicito al ser información de consulta pública y fácil comprobación, se obtengan las certificaciones de los respectivos registros en aplicación del principio de gratuidad.

PETITORIA.

- 1- Que se declare con lugar el presente proceso abreviado de divorcio por la causal **DIVORCIO POR INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES** y se dé por disuelto el vínculo matrimonial.
- 2- Que se deniegue recíprocamente el derecho a solicitar pensión por los cónyuges.
- 3- Solicito que en caso de allanamiento, se falle sin condenatoria en costas y cada uno se haga cargo de estas y solo en caso de contestación negativa, se condene a la parte demandada al pago de ambas costas.

DE TRÁMITE:

- 1- Que por celeridad procesal se detenga por puesta ni expresa renuncia a conciliar.
- 2- Que de allanarse se prescinda de toda prueba para el dictado de Sentencia.
- 3- Que proceda su autoridad una vez firme a inscribir la ejecutoria ante el Registro Civil, al correo ejecutorias@tse.go.cr, según se dispuso en el consejo superior del poder judicial por circular 150-2021, publicado en el boletín judicial número 134 del 13/07/2021.

DERECHO.

Artículos 5, 6, 7, 8, 48.8 del Código de familia, 235, 292 y 420 del código procesal civil, 81, 88.3 y 106 y 158 de la Ley Orgánica del poder judicial, 87 de la Ley Orgánica del tribunal supremo de elecciones y registro civil, 19, 21 y 23 de la ley de notificaciones judiciales, 17.4 la convención americana sobre los derechos humanos, 14, 23.4 internacional de derechos civiles y políticos, 26 de la convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 11, 33, 41, 43, 52, 129 y 153 de la constitución política.

NOTIFICACIONES,



SUPRALEGAL
ABOGADOS

TELÉFONOS 4000-1330 / 6009-9160

HENRY@CRDERECHO.COM

La parte accionada LUIS ARMANDO SIBAJA SALAZAR puede ser localizada en Alajuela, El Cacao, Rincon de Caco del la escuela 2 km al oeste.

En mi caso las notificaciones las recibiré al correo electrónico previamente autorizado en sistemas del Poder Judicial notificaciones@crderecho.com

ES TODO, en espera de que se resuelva conforme.

Zenia Maria Rodriguez Ramirez
ZENIA MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ

Es autentica

[Signature]
LIC. HENRY RODRIGUEZ RAMÍREZ
ABOGADO COL. 32516

